

Del Destacamento Penal de Onda: Enrique Sanchis Sanchis.
Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Fidel Lumbreras Pulido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 12 de septiembre de 1969 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1966, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Esther Machón Rojo, Salvador Arnau Torrén.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Barreiro Marfío, Ange Ventura Jiménez.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Andrés Faure Cortés, Sigfredo Isa Pérez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Manuel Martínez García, Juan Matas de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 26 de septiembre de 1969 por la que se concede la libertad condicional a once penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1966; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Alfonso Pastor Solís.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: Antonio Lucas Cortés, Cristino Muñoz Baeza y Felicísimo Fernández Blanco.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Luisa Escobar Fuentes.

De la Prisión Provincial de Lérida: Rafael Raffo Gómez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Jerónimo Duarte Ramírez.

De la Prisión Preventiva de Melilla: Ajdaín Kolnder.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Manuel Gilpérez González, Francisco Martínez Pérez y Lucio San José Santos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 26 de septiembre de 1969 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1966; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: Avelino Antonio Rodríguez García y Juan Navarro López.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Argimiro Ibañez García.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan José Machín Marrero y Germán Siverio Ramos.

Del Destacamento Penal de Onda (Castellón): Antonio Berreguel Lazo, Ambrosio Vallver Gasol, José María Vallve Gras y Julián Oliver Sancho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 7 de noviembre de 1969 por la que se revocan los beneficios de libertad condicional a un penado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de observación de conducta tramitado por la Junta Local de Alicante del Servicio de Libertad Vigilada, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código Penal y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien revocar las libertades condicionales concedidas el 18 de marzo de 1965 y el 28 de septiembre de 1966 al penado José Rodríguez Plaza, en condenas impuestas, respectivamente, en causas números 101 de 1963 del Juzgado de Instrucción de Orense y 54 de 1963 del mismo Juzgado, con pérdida del tiempo pasado en libertad condicional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 2, concedida al «Banco Central, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Vistos los escritos presentados por el «Banco Central, S. A.» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 2, concedida en 19 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Avilés.—Sucursal, José Cueto, 2. A la que se asigna el número de identificación 06-01-06.

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

San Sebastián.—Agenda Urbana 1, Avenida de España, 8. A la que se asigna el número de identificación 21-02-04.

Eibar.—Sucursal, Plaza Dieciocho de Julio, 1. A la que se asigna el número de identificación 21-02-05.

Hernani.—Sucursal, Avenida Urbeta, 10. A la que se asigna el número de identificación 21-02-06.

Tolosa.—Sucursal, Paseo de San Francisco, 5. A la que se asigna el número de identificación 21-02-07.

Villafranca de Oria.—Sucursal, Marqués de Argüeso, 1. A la que se asigna el número de identificación 21-02-08.

Villarreal de Urrechua.—Sucursal, Calle Labeaga, 27. A la que se asigna el número de identificación 21-02-09.

Al mismo tiempo se dispone el cese en la prestación del servicio de referencia en la Central del «Banco de Tolosa, S. A.» demarcación de Hacienda de Guipúzcoa, que a continuación se indica, quedando anulado el número de identificación que tenía asignado, por haber sido traspasado al «Banco Central, Sociedad Anónima».

«Banco de Tolosa». Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa. Tolosa.—Central, San Francisco, 5. Con el número de identificación 21-12-01.

Madrid, 26 de noviembre de 1969.—El Director general, José Vilarasau Salat.